



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 021/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28028 C.M. y los Convenios Específicos para la ejecución de las obras “Red Colectora Cloacal Secundaria para Bo Bouchard” celebrados en junio de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de San Lorenzo (que el Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido en copia al Concejo Municipal para su conocimiento y a sus fines); y

CONSIDERANDO: Que numerosos vecinos del barrio han manifestado sus deseos de que se avance con obras de ese tipo.

Que sin lugar a dudas resultará muy beneficioso para la ciudad proceder a la construcción de las obras detalladas en el artículo 1° de la presente, utilizando recursos provenientes de la aplicación de los citados Convenios.

Que se trata de una obra de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Barrio Bouchard y cuya concreción permitirá en lo sucesivo la expansión de la red cloacal a otros barrios de la zona sur de la ciudad.

Que de esta manera se satisfacen necesidades de vecinos de este sector de la ciudad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4036.-

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar mediante empresa/s contratista/s y conforme a los pliegos de bases, condiciones particulares y/o especificaciones técnicas que a tal fin elaborará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, las obras descriptas en los Convenios Específicos para la ejecución de la “Red Colectora Cloacal Secundaria para Bo Bouchard” celebrados en junio de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de San Lorenzo, todo ello previa sustanciación del procedimiento de selección de contratista correspondiente.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4036

Artículo 2°.- DISPÓNESE que las obras mencionadas en el artículo 1° de la presente serán financiadas con fondos provenientes de la aplicación de los Convenios citados en dicho artículo y en caso de ser éstos insuficientes podrán aplicarse fondos de Rentas Generales del/los Presupuesto/s del/los ejercicio/s correspondiente/s. Los fondos provenientes de la ejecución de los referidos Convenios podrán ser depositados por el Departamento Ejecutivo Municipal a plazo fijo hasta tanto deban ser aplicados a los pagos de las obras licitadas, y los intereses generados serán aplicados a las obras citadas en el artículo 1° o a futuras obras de saneamiento de similar naturaleza.-

Artículo 3°.- El Concejo Municipal ulteriormente determinará en relación a la entidad a la que se cederá la Red Colectora Cloacal Secundaria una vez concluidas las obras a los fines de su mantenimiento, administración y operación, y a eventuales contribuciones parafiscales.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos tendientes a la ejecución de las obras descriptas en el artículo 1° de la presente y a cumplimentar los requerimientos de los Convenios citados en dicho artículo.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o readecuaciones y/o reimputaciones presupuestarias en el Presupuesto del/los ejercicio/s presupuestario/s correspondiente/s necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.-

Artículo 6°.- IMPÚTENSE los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2021.-

Alvarez – Hernán Ore